



Acuerdo de Concejo

N°030-2024-MDY

Yarabamba, 29 de abril de 2024

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°08-2024, de fecha 26 de abril del 2024; el Informe N°110-2024-GAJ-MDY, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el Abog. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica; el Proveído N°53-2024/SG-HFJ-MDY, de fecha 17 de abril del 2024, emitido por Abg. Henry Fredes Jaen - Secretario General; el Proveído N°851-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe No. 031-ABRIL-2024-ALE-MDY, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por el Abog. Mauricio Ysrael Núñez Núñez - Asesor Legal Externo; el Proveído N°801-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 10 de abril del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Proveído N°49-2024/SG-HFJ-MDY, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por el Abg. Henry Fredes Jaen - Secretario General; la Hoja de Coordinación N°088-2024-JJLLB-GAF/MDY, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por el Lic. Junior José Llosa Begazo - Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N°648-2024-GAF/UA/MDY, de fecha 05 de abril del 2024, emitido por la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial; el Proveído N°37-2024/SG-HFJ-MDY, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por el Abg. Henry Fredes Jaen - Secretario General; el Informe N°028-2024-GM/MDY, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por el Econ. Nicolas E. Bernal Borda - Gerente Municipal; el Informe N°72-2024-GAJ-MDY, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica; el Proveído N°III-2024-GER.MUN/MDVY, de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°40-2024-MDY/GAF, de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial; el Informe N°422-2024-MDVY/UA, de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por el Econ. Nicolas E. Bernal Borda - Gerente Municipal; el Proveído N°097-2024-GER.MUN/MDVY, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; la Carta SMCV/RR.CC./225-2024, ingresado mediante mesa de partes del 01 de marzo del 2024 con Registro N°2657, emitido por el Sr. Pablo Alcázar Zuzunaga - Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios - Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley."

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, conforme al artículo 6º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23 del artículo 20º establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";





Que, conforme al numeral 25 del artículo 9 y los artículos 64º, 66º y 68º de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen los siguiente:

Artículo 9.- Es atribución del Consejo Municipal (...) 25. Aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)

Artículo 64.- Las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...)"

Artículo 66.- "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Artículo 68.- "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Que, el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante **Carta SMCV/RR.CC./225-2024**, ingresado mediante mesa de partes el 01 de marzo del 2024 con Registro N°2657, emitido por el Sr. Pablo Alcázar Zuzunaga – Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios – Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, se dirige al Despacho de Alcaldía, informando que se ha aceptado la solicitud de apoyo de equipamiento y entrega de herramientas para la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre – Plataforma de Defensa Civil, el cual se le hará la entrega el día 01 de marzo a partir de las 9:30 am, así mismo, se solicita que se remita el Acta de Resolución de Aceptación de la Donación emitida por el Consejo Municipal de los bienes muebles recibidos, con un plazo máximo de 15 días, adicionalmente se deberá de remitir mediante informe las fotos referenciales de las entregas realizadas a los beneficiarios, de los siguientes materiales donados:

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad
01	SACOS TEJIDOS DE POLIPROPILENO 100% MATERIAL VIRGEN MEDIDA: 22 X 36; 55 GRS/M2	3000	UNIDADES
02	CALAMINAS DE 3.5 METROS GALVANIZADAS MEDIDAS: 3.60 X 80 ESPESOR: 0.18 MILIMETROS	300	UNIDADES
03	ROLLOS DE PLASTICO DOBLE ANCHO 100" X 5 ESPESOR: 5 MICRAS COLOR: AZUL – NEGRO ANCHO 2.5 METROS / DOBLE ANCHO: 5 METROS DIMENSIONES: 80 METROS	15	ROLLOS
04	CARRETILLA BUGGY PESADA C/R NEUMATICA ARMADA MARCA: TRUPPER	30	UNIDADES
05	LAMPAS AGRICOLA CON MANGO TIPO CUCHARA MARCA: TRAMONTINA DIMENSIONES: 70 CM	50	UNIDADES
06	PICOS AGRICOLA CON MAGO DE MADERA MARCA: IMPORTADA	50	UNIDADES
07	TRAJES IMPERMEABLES	75	UNIDADES





08	MEGAFONO CON BLUETOOTH 35W RMS POTENCIA MAXIMA: 60W MAX. (PMPO) TIEMPO DE DURACION: 3 – 8 HORAS ALCANCE: 1000 MTS APROX.	03	UNIDADES
09	LINTERNA DE SEGURIDAD DE 2 PILAS RESISTENTE AL FUEGO Y AL AGUA	10	UNIDADES

Que, mediante **Proveído N°445-2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 01 de marzo del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a Gerencia Municipal, para conocimiento y fines pertinentes de la documentación relacionada;

Que, mediante **Proveído N°097-2024-GER.MUN/MDVY**, de fecha 04 de marzo del 2024, el Econ. Nicolas E. Bernal Borda – Gerente Municipal, se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, para que de conformidad del material entregado por la empresa Cerro Verde;

Que, mediante **Informe N°422-2024-MDVY/UA**, de fecha 07 de marzo del 2024, la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que remita el Acta de Resolución de aceptación de donación de los bienes donados por la SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A. para que se pueda realizar el correspondiente ingreso al Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, de mismo modo para que se pueda disponer los fines solicitados de la documentación presentada;

Que, mediante **Informe N°40-2024-MDY/GAF**, de fecha 08 de marzo del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, se dirige a la Gerencia Municipal, para que pueda remitir el acto resolutive en virtud de la aceptación del Concejo Municipal, en base a la documentación en mención;

Que, mediante **Proveído N°111-2024-GER.MUN/MDVY**, de fecha 11 de marzo del 2024, el Econ. Nicolas E. Bernal Borda – Gerente Municipal, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que pueda emitir opinión legal, en base al documento solicitado;

Que, mediante el **Informe N°72-2024-GAJ-MDY**, de fecha 25 de marzo del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige a la Gerencia Municipal, informando que bajo la normativa de la materia expuesta del documento Carta SMCV/RR.CC/225-2024, suscrita por el Sr. Pablo Alcázar Zuzunaga – Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios – Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, pide que se le remita los actuados en base a la Donación de bienes, realizados por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, ante ello la Oficina de Secretaria General debe de agendar en la próxima sesión de concejo, para que pueda ser evaluado y aprobado de manera correspondiente;

Que, mediante **Informe N°028-2024-GM/MDY**, de fecha 25 de marzo del 2024, el Econ. Nicolas E. Bernal Borda – Gerente Municipal, se dirige a la Oficina de Secretaria General, solicita la aprobación mediante Orden Resolutiva la Donación de Bienes, realizados por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A;

Que, mediante **Proveído N°37-2024/SG-HFJ-MDY**, de fecha 03 de abril del 2024, el Abg. Henry Fredes Jaen – Secretario General, se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicitando que remita la documentación faltante y subsane los antecedentes en referencia a la documentación, con la finalidad de continuar con el tramite correspondiente;

Que, mediante **Informe N°648-2024-GAF/UA/MDY**, de fecha 05 de abril del 2024, la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, informando que se realizó la suscripción del Acta/Constancia de Entrega de Bienes, con el representante de la Minera de Cerro Verde, de acuerdo a la petición cursada del Oficio emitido por la Municipalidad Distrital de Yarabamba, por lo tanto, dichos bienes se encuentran bajo custodia de la Unidad, recalcando que aun no se llevo a entregar a los beneficiarios, por ello se remite la copia de la acta referida, para el tramite correspondiente;

Que, mediante **Hoja de Coordinación N°088-2024-JJLB-GAF/MDY**, de fecha 09 de abril del 2024, el Lic. Junior José Llosa Begazo – Gerente de Administración y Finanzas, se dirige a la oficina de Secretaria





General, para informar sobre el documento en referencia al Informe N°648-2024-GAF/UA/MDY, se le remite el acta de suscripción ACTA/CONSTANCIA DE ENTREGA DE BIENES, con el representante de la Minera Cerro Verde;

Que, mediante **Proveído N°49-2024/SG-HFJ-MDY**, de fecha 09 de abril del 2024, el Abg. Henry Fredes Jaen -Secretario General, se dirige al Despacho de Alcaldía, para remitir el expediente completo y a la vez, este pueda ser revisado y pueda ser sometido a sesión de concejo;

Que, el Proveído **N°801-2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 10 de abril del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Oficina de Asesoría Legal Externa, para conocimiento de la documentación en referencia y pueda dar informe legal;

Que, mediante **Informe No. 031-ABRIL-2024-ALE-MDY**, de fecha 15 de abril del 2024, el Abog. Mauricio Ysrael Núñez Núñez - Asesor Legal Externo, se dirige al Despacho de Alcaldía, informando que en referencia al Informe N°72-2024-GAJ-MDY, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ya se hizo un análisis al respecto de la documentación, por lo que se debería derivar a dicha Gerencia, para que se pueda continuar el conocimiento y emitir opinión legal en base al expediente;

Que, mediante **Proveído N°851-2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 16 de abril del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Oficina de Secretaría General, para que se pueda remitir el documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante **Proveído N°53-2024/SG-HFJ-MDY**, de fecha 17 abril del 2024, el Abg. Henry Fredes Jaen - Secretario General, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para remitir el documento en cuestión, con la finalidad de continuar con el expediente y se pueda dar opinión legal ante lo actuado;

Que, mediante **Informe N°110-2024-GAJ-MDY**, de fecha 23 de abril del 2024, el Abog. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Despacho de Alcaldía, informando en relación a lo expuesto del Informe de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, se llega a tener como opinión legal que es **PROCEDENTE LA DONACION DE BIENES de la Campaña denominada "MATERIALES PARA EQUIPAMIENTO POR TEMPORADA DE LLUVIAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL"**, con el fin de dar atención inmediata a la población ante las emergencias por temporadas de lluvia en el Distrito, por lo tanto, se deberá de facultar al Sr. Alcalde para que de la **AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE LA DONACIÓN**, con la finalidad de dar cumplimiento de la entrega de donación a la población, asimismo, se recomienda que se tome en consideración en sesión de pleno Concejo Municipal, para su deliberación y aprobación correspondiente, de acuerdo al artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, de acuerdo a los siguientes materiales donados por la Sociedad Minera Cerro Verde:

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad
01	SACOS TEJIDOS DE POLIPROPILENO 100% MATERIAL VIRGEN MEDIDA: 22 X 36; 55 GRS/M2	3000	UNIDADES
02	CALAMINAS DE 3.5 METROS GALVANIZADAS MEDIDAS: 3.60 X 80 ESPESOR: 0.18 MILIMETROS	300	UNIDADES
03	ROLLOS DE PLASTICO DOBLE ANCHO 100" X 5 ESPESOR: 5 MICRAS COLOR: AZUL - NEGRO ANCHO 2.5 METROS / DOBLE ANCHO: 5 METROS DIMENSIONES: 80 METROS	15	ROLLOS
04	CARRETILLA BUGGY PESADA C/R NEUMATICA ARMADA MARCA: TRUPPER	30	UNIDADES





05	LAMPAS AGRICOLA CON MANGO TIPO CUCHARA MARCA: TRAMONTINA DIMENSIONES: 70 CM	50	UNIDADES
06	PICOS AGRICOLA CON MAGO DE MADERA MARCA: IMPORTADA	50	UNIDADES
07	TRAJES IMPERMEABLES	75	UNIDADES
08	MEGAFONO CON BLUETOOTH 35W RMS POTENCIA MAXIMA: 60W MAX. (PMPD) TIEMPO DE DURACION: 3 - 8 HORAS ALCANCE: 1000 MTS APROX.	03	UNIDADES
09	LINTERNA DE SEGURIDAD DE 2 PILAS RESISTENTE AL FUEGO Y AL AGUA	10	UNIDADES

Que, mediante **Proveído N°938 - 2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 23 de abril del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Oficina de Secretaria General, para conocimiento y dar emisión resolutive de la documentación;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2024-MDY, de fecha 26 de abril del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación de la **DONACION DE BIENES** de la Campaña **"MATERIALES PARA EQUIPAMIENTO POR TEMPORADA DE LLUVIAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL"**, por parte de Sociedad Minera CERRO VERDE S.A.A. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde para la **AUTORIZACION DE DISPOSICION FINAL DE LA DONACION**, a efectos de dar cumplimiento a la entrega de la donación a la población del Distrito de Yarabamba

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para realizar las coordinaciones necesarias y dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Flores Jaen
SECRETARIO GENERAL

